

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 3 de septiembre de 1940 destinando al aljibe *Número 1* al tercer Mecánico D. Leandro García Dorado.—Página 1.370.

Continuación en el servicio.—Orden de 4 de septiembre de 1940 concediendo la continuación en el servicio al personal de Marinería cuya relación empieza con el Cabo de Marinería de primera clase José Núñez Castillón y termina con el Marinero Enfermero Ricardo Fernández Timiraos.—Páginas 1.370 y 1.371.

Continuación en el servicio.—Orden de 4 de septiembre de 1940 concediendo la continuación en el servicio al personal de Fogoneros cuya relación empieza con el Cabo de Fogoneros Juan Veiga Vilarriño y termina con el Marinero Fogonero José María Roda Sánchez.—Páginas 1.371 y 1.372.

SERVICIO DE INTENDENCIA

Destinos.—Orden de 4 de septiembre de 1940 destinando a los Capitanes de Intendencia D. Juan Morales Vilanova y D. Luis Méndez y González-Valdés.—Página 1.372.

ORDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

Servicio de Personal.

Destinos.—A propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, se dispone que el tercer Mecánico D. Leandro García Dorado cese en el Taller de Electricidad y Radio del Arsenal de dicho Departamento y embarque en el aljibe *Número 1*.

Madrid, 3 de septiembre de 1940.

MORENO

Continuación en el servicio.—Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se relaciona, en la campaña y por el tiempo que al frente de cada uno se indica:

Cabo de Marinería de primera clase José Núñez Castrillón.—En primera campaña voluntaria, como Cabo de Marinería de primera clase, por tres años, a partir del día 2 de enero de 1940, en que dejó extinguido su anterior compromiso.

Cabo de Marinería de segunda clase Vicente Varela Cortizo.—En primera campaña voluntaria por tres años, como Cabo de Marinería, a partir del día 6 de noviembre de 1938, en que dejó extinguido su anterior compromiso por no ser posible acceder a la rectificación solicitada por no haber formulado su petición dentro del plazo que señala la Orden ministerial de 22 de junio de 1929 (D. O. núm. 149).

Cabo de Artillería de segunda clase Alfonso Gómez Rey.—En primera campaña voluntaria por tres años, a partir del día 6 de diciembre de 1938, en que cumplió los dos años desde su ingreso en la Armada, que exige la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1939 para solicitar la continuación en el servicio.

Cabo Electricista de segunda clase Jesús Párceros Planas.—En primera campaña voluntaria por tres años, a partir del día 13 de marzo de 1939, en que cumplió los dos años desde su ingreso en la Armada, que exige la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 267) para solicitar la continuación en el servicio.

Marinero Preferente de Artillería Manuel Pérez Pérez.—En primera campaña voluntaria por tres años, a partir del día 10 de diciembre de 1938, en que cumplió los dos años desde su ingreso en la Armada, que exige la Orden ministerial de 21 de sep-

tiembre de 1939 (B. O. núm. 267) para solicitar la continuación en el servicio.

Cabo de Artillería de primera clase José Rodríguez Martínez.—En primera campaña voluntaria, como Cabo de Artillería de primera clase, por tres años, a partir del día 19 de septiembre de 1939, en que dejó extinguido su anterior compromiso por no ser posible acceder a la rectificación solicitada por haber formulado su petición fuera del plazo señalado en la Orden ministerial de 22 de junio de 1929 (D. O. núm. 149).

Cabo de Artillería de segunda clase José Felipe Vilar López.—En segunda campaña voluntaria por tres años, a partir del día 27 de julio de 1940, en que dejó extinguido su anterior compromiso.

Cabo de Artillería de segunda clase José María Pérez Mayobre.—En segunda campaña voluntaria, como Marinero de primera, por dos meses y ocho días, a partir del día 9 de marzo de 1938, fecha en la cual dejó extinguido su anterior compromiso, y en primera campaña, también voluntaria, como Cabo, por tres años, a partir del día 17 de mayo de 1938, fecha en la cual fué promovido a su actual clase.

Cabo de Artillería de segunda clase Ramiro Carnero Pérez.—En segunda campaña voluntaria por tres años, a partir del día 23 de diciembre de 1939, en que dejó extinguido su anterior compromiso.

Cabo de Marinería de segunda clase José Castro López.—En primera campaña voluntaria, como Marinero de primera clase, por seis meses y diez días, a partir del día 7 de marzo de 1937, en que cumplió los dos años desde su ingreso en la Armada, que exige la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 267) para solicitar la continuación en el servicio, y en primera campaña, también voluntaria, como Cabo de Marinería, por tres años, a partir del día 17 de septiembre de 1937, en que ascendió a su actual clase.

Cabo de Marinería de segunda clase Manuel González Pérez.—En quinta campaña voluntaria, como Cabo de Marinería, a partir del día 16 de marzo de 1940, en que dejó extinguido su anterior compromiso.

Cabo Radiotelegrafista de segunda clase Manuel Vargas-Vela Muriel.—En primera campaña voluntaria, como Cabo Radiotelegrafista, por tres años, a partir del día 1.º de agosto de 1939, en que fué ascendido a su actual clase, y cuya antigüedad es la que le corresponde, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1940 (D. O. número 106).

Cabo Torpedista de segunda clase Nicanor Río Pena.—En segunda campaña voluntaria por tres años, a partir del día 13 de septiembre de 1939, fecha en la cual dejó extinguido su compromiso, por serle de abono tres meses y dieciocho días, como comprendido en la Orden ministerial de 8 de abril de 1936 (D. O. núm. 89).

Cabo Torpedista de segunda clase Manuel Nieto

Fernández.—En primera campaña voluntaria, como Cabo Torpedista, por tres años, a partir del día 22 de febrero de 1938, fecha en la cual dejó extinguido el compromiso contraído de servir un año en la Armada.

Marinero Preferente de Artillería José Manuel Pajares Pérez.—En primera campaña voluntaria por tres años, como Marinero Preferente de Artillería, a partir del día 8 de mayo de 1940, en que cumplió los dos años que exige la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 267) para solicitar la continuación en el servicio. Estos dos años se le cuentan a partir de la fecha en que firmó su compromiso.

Marinero Preferente de Artillería José Rivera Lamas.—En primera campaña voluntaria, como Marinero de segunda, por dos meses y veinticuatro días, a partir del día 6 de mayo de 1937, fecha en la cual cumplió los dos años desde su ingreso en la Armada, que exige la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 267) para solicitar la continuación en el servicio, y en primera campaña también voluntaria, como Marinero Preferente de Artillería, por tres años, a partir del día 30 de julio de 1937, en que ascendió a su actual clase.

Marinero Preferente de Artillería José Rodríguez Fraga.—En primera campaña voluntaria, como Marinero de primera clase, por un año, dos meses y diecisiete días, a partir del día 5 de noviembre de 1936, fecha en la cual cumplió los dos años desde su ingreso en la Armada, que exige la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 267) para solicitar la continuación en el servicio, y en primera campaña, también voluntaria, por tres años, como Marinero Preferente de Artillería, a partir del día 22 de enero de 1938, en que ascendió a su actual clase.

Marinero Preferente de Artillería Francisco Valencia Corujo.—En primera campaña voluntaria, como Marinero de primera clase, por un mes y quince días, a partir del día 22 de enero de 1940, en cuya fecha cumplió los dos años desde su ingreso en la Armada, que exige la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 267) para solicitar la continuación en el servicio, y en primera campaña, también voluntaria, como Marinero Preferente de Artillería, por tres años, a partir del día 7 de marzo de 1940.

Marinero Preferente Radiotelegrafista Jesús Marín Moreno.—En primera campaña voluntaria, como Marinero Preferente Radiotelegrafista, por tres años, a partir del día 14 de octubre de 1938, por serle de abono un año y ocho días por permanencia en aguas españolas del golfo de Guinea, computables desde el día 14 de octubre de 1938 a 22 de octubre de 1939, en que el recurrente cumplió los dos años desde que dejó extinguido el correctivo que figura en la copia certificada de su libreta.

Marinero Preferente Radiotelegrafista Adolfo Murias Pérez.—En primera campaña voluntaria,

como Marinero, por cuatro meses y cinco días, a partir del día 9 de noviembre de 1937, fecha en la cual cumplió los dos años desde su ingreso en la Armada, que exige la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 267) para solicitar la continuación en el servicio, y en primera campaña, también voluntaria, por tres años, como Marinero Preferente Radiotelegrafista, a partir del día 14 de marzo de 1938, en que ascendió a su actual clase.

Marinero Enfermero Ricardo Fernández Timiraos.—En primera campaña voluntaria, como Marinero, por un año, un mes y veintidós días, a partir del día 9 de septiembre de 1937, fecha en la cual cumplió los dos años desde su ingreso en la Armada, que exige la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 267) para solicitar la continuación en el servicio, y en primera campaña, también voluntaria, como Marinero Enfermero, por tres años, a partir del día 1.º de noviembre de 1938, en que ascendió a su actual clase.

ADICIÓN.—En virtud del punto quinto de la Orden ministerial de 30 de julio último (D. O. número 184), los haberes y demás emolumentos de todo este personal serán regidos por el Reglamento de la Escuela de Marinería, aprobado por Orden ministerial de 12 de julio de 1933 (D. O. núm. 172), a partir del día 1.º de agosto del año actual, y las campañas concedidas terminarán el día 1.º de octubre próximo, según dispone el artículo 21 de la Orden ministerial de 14 de agosto último (D. O. núm. 189), aplicándoseles a partir de dicho día el artículo 22 de la misma disposición.

Madrid, 4 de septiembre de 1940.

MORENO

Continuación en el servicio.—Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Fogoneros que a continuación se relaciona, en la campaña y por el tiempo que al frente de cada uno se indica:

Cabo de Fogoneros Juan Veiga Vilariño.—En primera campaña voluntaria, como Cabo de Fogoneros, por tres años, a partir del día 29 de marzo de 1940; debiendo devolver la parte de premio, prima y vestuario no devengados en su anterior compromiso.

Cabo de Fogoneros Antonio Piñeiro Rodríguez.—En cuarta campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 25 de marzo de 1940, en que dejó extinguido su anterior compromiso.

Cabo de Fogoneros José Vidal Laz.—En segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 2 de enero de 1940, en que dejó extinguido su anterior compromiso.

Cabo de Fogoneros Manuel Bedoya Bouza.—En segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 15 de mayo de 1940, en que dejó extinguido su anterior compromiso.

Cabo de Fogoneros Eduardo Morono Vázquez.—En primera campaña voluntaria, como Cabo de Fogoneros, por tres años, a partir del día 22 de noviembre de 1939; debiendo devolver la parte de premio, prima y vestuario no devengados en su anterior compromiso.

Fogonero Preferente Manuel Mora Manga.—En cuarta campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 13 de octubre de 1939, en que dejó extinguido su anterior compromiso.

Fogonero Preferente Manuel Orcero Martínez.—En quinta campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 4 de mayo de 1940, en que dejó extinguido su anterior compromiso.

Fogonero Preferente Francisco Soto Torres.—En primera campaña voluntaria, como Fogonero Preferente, por tres años, a partir del día 29 de marzo de 1940, fecha en que fué ascendido a su actual clase y tenía extinguido el compromiso que servía como Marinero Fogonero.

Fogonero Preferente Antonio Bermúdez Torres.—En primera campaña voluntaria, como Marinero de segunda, por un mes y veintinueve días, a partir del día 1.º de mayo de 1935, fecha en la cual cumplió los dos años de permanencia en el servicio; y en primera campaña voluntaria, como Marinero Fogonero, por cinco meses y veintidós días, a partir del día 29 de junio de 1935, en que cumplió el año desde su nombramiento de Marinero Fogonero; y en primera campaña, también voluntaria, como Fogonero Preferente, por tres años, a partir del día 21 de diciembre de 1935.—En cuanto a la segunda campaña que solicita, como Fogonero Preferente, no puede accederse a la petición mientras no se aclare la fecha en que dejó extinguido el correctivo que figura en su Libreta, y si solicitó la invalidación de la nota correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 13 de abril de 1920 (D. O. núm. 87) y 17 de noviembre de 1922 (DIARIO OFICIAL número 263).

Fogonero Preferente Francisco Leira Martínez.—En cuarta campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 30 de enero de 1940, en que dejó extinguido su anterior compromiso.

Fogonero Preferente Ramón López Leira.—En primera campaña voluntaria, como Fogonero Preferente, por tres años, a partir del día 14 de febrero de 1940, fecha en la cual dejó extinguido su anterior compromiso.

Fogonero Preferente Gumersindo Rodríguez Villares.—En primera campaña voluntaria, como Fogonero Preferente, por tres años, a partir del día 15 de enero de 1940, en la que dejó extinguido su

anterior compromiso, por no haberse acogido a los beneficios del artículo 21 del vigente Reglamento de Enganches y Reenganches dentro del plazo señalado en la Orden ministerial de 22 de junio de 1929 (D. O. núm. 149).

Fogonero Preferente José Seijo Meliá.—En primera campaña voluntaria, como Fogonero Preferente, por tres años, a partir del día 23 de diciembre de 1939, en que ascendió a su actual clase; debiendo devolver la parte de premio, prima y vestuario no devengados en su anterior compromiso.

Marinero Fogonero Celestino Lorenzo Rey.—En primera campaña voluntaria, como Fogonero Preferente, por tres años, a partir del día 7 de enero de 1940, en que dejó extinguido su anterior compromiso, por no ser posible acceder a la rectificación solicitada, por formular su petición fuera del plazo de tres meses que fija la Orden ministerial de 22 de junio de 1929 (D. O. núm. 149).

Marinero Fogonero José María Roda Sánchez.—En segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 10 de abril de 1940, en que dejó extinguido su compromiso.

ADICIÓN.—Esta concesión de enganche se hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden ministerial de 14 de agosto último (D. O. número 189), cuyas campañas finalizarán el día 1.º de octubre próximo.

Debe tenerse presente cuanto dispone el artículo 22 de la disposición anteriormente citada para todos aquellos que no terminen su campaña antes del día 1.º de octubre próximo.

Madrid, 4 de septiembre de 1940.

MORENO

Servicio de Intendencia.

Destinos.—Se dispone que el personal del Cuerpo de Intendencia que a continuación se relaciona cese en sus actuales destinos y pase a los que al frente de cada uno de ellos se indica:

Capitán D. Juan Morales Vilanova.—Al Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, a los destinos en que interinamente fué relevado.

Capitán D. Luis Méndez y González-Valdés.—Comisario Habilitado del crucero *Navarra*.

Madrid, 4 de septiembre de 1940.

MORENO